

Intendencia de Prestadores de Salud Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1191

SANTIAGO,

1 1 JUL. 2017

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley Nº19.880; en los artículos 9º y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta SS/Nº964, de 31 de mayo de 2017 y en la Resolución Afecta SS/N°67 de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°317, de 22 abril de 2013, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA", cuyo representante legal es doña Luz Argenis Velásquez Betancur, y que se encuentra inscrita bajo el N°24 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°1193, de 10 de septiembre de 2015;
- 4) La comunicación electrónica de fecha 3 de julio de 2017, enviada por la representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- 5) El Memorándum N°484, de 5 de julio de 2017, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que, mediante la resolución señalada en el Nº3) de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional Sra. Cristina Gallardo Garrido, R.U.N. Nº9.682.151-4, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA";
- 2°.- Que, mediante el memorándum señalado en el N°5) de los Vistos precedentes, el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción de la comunicación electrónica referida en el Nº4) de esos mismos Vistos, por la cual la representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente comunica que la profesional individualizada en el considerando anterior ha renunciado voluntariamente a su condición de integrante del cuerpo de evaluadores de dicha entidad acreditadora;
- 3º.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores de la misma a la profesional Sra. Cristina Gallardo Garrido, R.U.N. N°9.682.151-4.
- **2º PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.
- **3° DÉJASE PARCIALMENTE SIN EFECTO** la Resolución Exenta IP/N°1193, de 10 de septiembre de 2015, en cuanto ordenaba la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1° precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad "**ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA**".
- **4º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CMB/BRH/HOG DISTRIBUCION:

- Representante legal de "ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA" (por correo electrónico)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP

INTENDENCE E PRESTADORE

- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Ing. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad "ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA"
- Oficina de Partes
- Archivo